2015-1-01-001-P156

ESCRITURA PÚBLICA DEESCISION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A."

OTORGADO POR:

SEGUNDO MIGUEL YUNGA PORTILLA, en calidad de Gerente General y Representante Legal

CUANTIA: 836.

CR

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, Doctor EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA, Notario Público Primero del Cantón Cuenca, comparece el señor SEGUNDO MIGUEL YUNGA PORTILLA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A."**, como consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; el compareciente es ecuatoriano, domiciliado en ésta ciudad de Cuenca, casado, mayor de edad, capaz ante la ley para contratar y obligarse,

manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO .-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga los siguientes actos societarios: a) Escisión de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A."** en la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A. Y COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A.** b) Disminución del capital suscrito de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A."** por efecto de la Escisión, c) Reforma al Estatuto de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A."** d) Transferencia de bienes de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A."** a favor de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A.**, e) Fundación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A** y aprobación de sus estatutos, contenida en las siguientes clausulas. **PRIMERA:** COMPARECIENTE.- SEGUNDO

MIGUEL YUNGA PORTILLA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **DE TRANSPORTE "INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A."**, conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, llevada a efecto el día quince de marzo de 2013. **SEGUNDA:** ANTECEDENTES.- a) La Compañía **DE TRANSPORTE "INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A."** se constituyó mediante escritura pública ante el Notario Noveno de Cuenca el 2 de octubre del 2000, aprobada mediante Resolución No 00-C-DIC-789 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, el treinta de octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el número cuatrocientos cuarenta y ocho, el 24 de noviembre del dos mil. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida con el carácter de universal en Cuenca, el veinte y uno de marzo de dos mil nueve, resolvió, aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto de la compañía, mediante escritura pública, ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, el 27 de marzo de 2009, inscrita en el Registro Mercantil con el No 350 el 22 de junio del 2009 c) . En fecha quince de marzo de dos mil trece, la Junta General de Accionistas resuelve: UNO) Escindir la compañía **DE TRANSPORTE "INTERCANTONAL**

TRANSPROGRESO S.A." y en: la compañía **DE TRANSPORTE "INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A."** y Compañía **DE TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A.**, DOS) Disminución del capital suscrito de la compañía **DE TRANSPORTE "INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A."**, por efecto de la escisión; TRES) Reformar el Estatuto de la compañía **DE TRANSPORTE"INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A."** CUATRO) Aprobar la división del Patrimonio y Transferencia de los bienes de la compañía **DE TRANSPORTE "INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A."**, en favor de la compañía **DE TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A.**; CINCO) Aprobar el estatuto de la compañía naciente denominada COMPAÑÍA **DE TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A.**, todo en forma constante en el Acta de Sesión de la Junta General de Accionistas y sus documentos habilitantes que serán parte de esta escritura. **TERCERA:** Actos Societarios.- Con los antecedentes anotados, en la calidad con la que comparezco y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía **DE TRANSPORTE "INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A.**, en fecha quince de

marzo de dos mil trece; **Declaro: A)** ESCINDIDA LA COMPAÑÍA **DE TRANSPORTE "INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A** en: COMPAÑÍA **DE TRANSPORTE "INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A**, cuyo objeto social y Estatuto se mantiene a excepción del Capital Social que por efecto de la disminución se modifica, y se reforma en la parte pertinente a la integración de capital y la compañía **DE TRANSPORTE INTERCANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A**, cuyo objeto social será de transporte terrestre intracantonal en buses. Dividido el patrimonio de la COMPAÑÍA **DE TRANSPORTE "INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A**, entre ésta y la compañía **DE TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A**. Reformado el Estatuto de la compañía **DE TRANSPORTE "INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A.**, de acuerdo a lo siguiente: artículo SEXTO del Estatuto Social en el que dirá: "**ARTICULO SEXTO**.- EL CAPITAL: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS CINCUENTA Y OCHO acciones iguales e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una". **CUARTA.-** Estatuto.- Así mismo ha aprobado los

Estatutos de la nueva compañía cuyo texto es el siguiente: **TITULO PRIMERO NOMBRE, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, AMBITO DE ACCION Y PLAZO. ARTICULO PRIMERO**.- Denominación: La Compañía llevará el nombre de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A. " ARTICULO SEGUNDO.- El objeto social de la compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre público colectivo de pasajeras o pasajeros a cambio de una contraprestación económica de un lugar a otro dentro del ámbito intracantonal, esto es entre y dentro de las parroquias rurales del Cantón Cuenca, desde ellas hasta la zona urbana del Cantón Cuenca y viceversa, y excepcionalmente, fuera de este ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autoricen. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores (buses) autorizados para este efecto, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente al respecto. Podrá la compañía a fin de cumplir fielmente con su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo, convenios y/o contratos con sujeción a la Ley; estando plenamente facultada para constituir nuevas compañías en el

Ecuador o en el exterior. **ARTICULO TERCERO.-** El Domicilio principal de la Compañía es en la ciudad de Cuenca; y por resolución de la Junta General de accionistas, podrá establecerse sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del País, conforme a la Ley. **ARTICULO CUARTO.-** El plazo de duración de la compañía es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo, si así lo resolviese la Junta General de accionistas, en la forma prevista en la Ley y en este Estatuto. TITULO SEGUNDO CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y ACCIONES. **ARTICULO QUINTO.-** Capital Suscrito.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS ($836.00) dividido en ochocientas treinta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero, cero, cero uno al ochocientos treinta y seis inclusive. **ARTICULO SEXTO.-** Los títulos de acción estarán firmados por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía. Deberán cumplir las características impuestas por la ley y podrán emitirse por una o más acciones a elección del accionista. Deberán inscribirse en el libro de acciones y accionistas. La compañía reconocerá como dueño de las

acciones a quien conste como tal en dicho libro. **ARTICULO SÉPTIMO**.- El capital suscrito podrá aumentarse o disminuirse conforma a la Ley. En caso de aumento del capital suscrito, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir nuevas acciones que se emitan en proporción a su capital, salvo el caso de que publicado el aviso previsto por la ley, no se haya hecho uso de este derecho preferente, en cuyo caso la administración podrá, libremente, ofrecer a los demás accionistas, o a extraños, el remanente no suscrito. **ARTICULO OCTAVO**.- Las acciones son indivisibles.- De haber varios propietarios de una acción, éstos deberán, nombrar un representante común y responder solidariamente por las obligaciones que surjan de la calidad de accionista. **ARTICULO NOVENO**.- En caso de pérdida o destrucción de títulos, los gastos que demande la anulación y emisión de los nuevos, será de cuenta del accionista interesado. TITULO TERCERO EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES Y UTILIDADES.- **ARTICULO DECIMO**.- El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de Diciembre. Al fin de cada ejercicio se someterá a consideración de la junta general el balance de las pérdidas y ganancias y de situación, acompañando de los informes que deben presentar el Gerente General y el Comisario. Durante los quince días anteriores a la junta, los accionistas

podrán examinar en las oficinas de la Compañía los balances y los informes. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La junta general decidirá sobre el reparto o destino de la utilidad líquida de cada ejercicio y destinará cuando menos un diez por ciento, en cada año, para la formación de la reserva legal, hasta que alcance el cincuenta por ciento del capital suscrito. TITULO CUARTO GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía se gobierna por la Junta General de Accionistas, su órgano supremo, y se administra por el Presidente y el Gerente General. Las atribuciones de los órganos de gobierno y administración se hallan señalados en la Ley y en estos estatutos. CAPITULO PRIMERO DE LA JUNTA GENERAL **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La junta general es el órgano supremo de la Compañía. Se constituye por los accionistas reunidos en sesión, con el quórum y en las condiciones señaladas por la ley y estos estatutos. La junta general Ordinaria sesionará una vez al año, dentro del plazo legal. Las extraordinarias cuando fuesen convocadas. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Las juntas generales, ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía mediante aviso publicado con ocho días de anticipación, cuando menos, al día de la

sesión. La convocatoria contendrá lugar, día y hora de la reunión y los asuntos a tratarse. Las convocatorias serán hechas por el presidente o por el gerente general, bien por la decisión propia, bien a petición de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado. La junta general podrá además sesionar sin necesidad de previa convocatoria, en cualquier lugar del país para tratar cualquier asunto, siempre que así lo resuelva la totalidad del capital pagado de la Compañía y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta y el orden del día a tratarse en la sesión. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La junta general solo podrá sesionar en la primera convocatoria cuando concurra por lo menos la mitad más uno del capital pagado. De no obtenerse este quórum, podrá sesionar en una segunda convocatoria, salvo las excepciones previstas en la ley, con el número de asistentes que concurra. En ambos casos las convocatorias y las sesiones se ajustarán a las normas de la ley y los reglamentos aplicables. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Cada acción pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la junta general. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Los accionistas podrán concurrir a las juntas personalmente o hacerse representar por una persona, accionista o no, mediante carta poder. Este documento servirá solo para la reunión que en él se determine.

La designación de representantes generales o permanentes requerirá de mandato notarial. **ARTICULO DECIMO OCTAVO**.- Las juntas generales sesionarán bajo la presidencia de su titular, y en su falta, presidirá la sesión quien sea designado para este efecto por la junta. Actuará como secretario el gerente general y, de faltar este, actuará un secretario ad-hoc designado por la junta. **ARTICULO DECIMO NOVENO**.- Salvo las excepciones legales, las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta del capital pagado concurrente; éstas obligarán a los accionistas, concurran o no a la junta. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate se repetirá la votación y, de persistir el empate, el asunto deberá ser conocido necesariamente en la siguiente junta general. Si nuevamente se repite el empate, el asunto deberá entenderse negado por la junta. **ARTICULO VIGESIMO**.- Son atribuciones de la junta general: a) nombrar Presidente y Gerente General; b) nombrar cada año un comisario principal y un suplente; c) Fijar las remuneraciones de todas las personas cuya designación le competa; d) Conocer anualmente los balances y los informes que deben presentar el gerente general y el comisario, e) interpretar los estatutos en forma obligatoria, y f) Las demás que establezcan la ley y los estatutos. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO**.-

EFICACIA DE LAS RESOLUCIONES. De cada sesión de junta general deberá elaborarse un Acta redactada en idioma castellano. Las Actas podrán extenderse y firmarse en la misma reunión o dentro de los quince días posteriores a ella. Las resoluciones de la junta general de socios o accionistas son obligatorias desde el momento en que las adopte válidamente ese órgano, pero para aprobarlas será necesario que el Acta esté debidamente firmada, sin perjuicio de que dicha prueba pueda producirse por otros medios idóneos.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO**.- Las actas de las sesiones de la junta general se llevarán escritas a máquina, en hojas de numeración sucesiva, rubricadas y archivadas en orden cronológico, conjuntamente con los documentos que deben formar parte del expediente, según las normas legales aplicables. CAPITULO SEGUNDO DEL PRESIDENTE **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO**.- El presidente de la compañía que podrá o no ser accionista, será elegido por la junta general para el periodo de cuatro años. Podrá ser reelegido. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO**.- Son atribuciones del presidente; a) convocar y presidir las sesiones de junta general; b) suscribir las actas de las sesiones de junta general, c) suscribir conjuntamente con el gerente general los certificados provisionales y los títulos de acciones de la compañía; y d) las demás que le correspondan según la ley y estos

estatutos. **CAPITULO TERCERO DEL GERENTE GENERAL. ARTICULO VIGESIMO QUINTO**.- El gerente general, que podrá o no ser accionista de la compañía, será designado por la junta general para un periodo de cuatro años. Ejercerá sus funciones hasta ser legalmente reemplazados o ser reelegido. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO**.- Corresponde al gerente general: a) ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) administrar la compañía como mandatario general, con las limitaciones impuestas por la ley y estos estatutos, c) actuar como secretario de la compañía. Le corresponde, en consecuencia llevar los libros sociales, d) nombrar y remover, con apego a la ley a los trabajadores de la compañía y fijar sus remuneraciones, y e) las demás atribuciones previstas por la ley y estos estatutos. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO**.- En caso de falta del gerente general o de impedimento para el ejercicio de su cargo, será remplazado por el presidente. Si la falta es definitiva, el reemplazo durará hasta que la junta general, que será convocada para este efecto, haga la designación correspondiente. CAPITULO CUARTO DE LOS COMISARIOS **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO**.- La junta general nombrará cada año un comisario principal y otro suplente. Sin perjuicio de las atribuciones que se señalan en la ley, el comisario tendrá derecho ilimitado de

inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales sin dependencia de la administración. Al fin de cada ejercicio el comisario deberá informar razonablemente a la junta general sobre los balances que deben ser objeto de conocimiento por parte de este organismo. **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.**- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de pasajeros, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación. **ARTICULO TRIGÉSIMO.**- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito. **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.**- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento; y a las regulaciones y disposiciones que dictaren los organismos competentes de tránsito.- **CAPITULO QUINTO:**- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.-**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.**- Disolución.- La disolución anticipada de la Compañía será resuelta por la Junta General de Accionistas, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la

ley. Igualmente la compañía se disolverá por el hecho de estar incursa en las causales determinadas en la Ley.- **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO**: Acordado por cualquier motivo la disolución de la compañía, se procederá a la liquidación de la misma debiendo para ello la Junta General de Accionistas designar un liquidador principal y un suplente según lo determinado en la Ley.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Hasta que la Junta de accionistas apruebe los reglamentos y normas internas de la compañía de Transporte Intracantonal 26 de Julio TRAINVEDEJUSA S.A. se aplicarán los reglamentos y normas que rigieron para la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A. sin que éstas se opongan a la Ley de Compañías y su reforma.- **B)** DISMINUIDO EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A. por efecto de la división del patrimonio antes indicado, el capital suscrito a partir de la presente fecha será de: OCHOCIENTOSCINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una de acuerdo al siguiente cuadro:

ACCIONISTAS Y ACCIONES

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPROGRESO S.A.

DESPUES DE LA ESCISION

1	ALI JADAN CLEVER GONZALO	39,00
2	ANDRADE ORTEGA VICTOR MIGUEL	5,00
3	CABRERA GONZALES RODOY ALFREDO	39,00
4	CALLE WILCHES RUBEN EUCLIDES	5,00
5	CALLE WILCHIS JORGE MARCELO	34,00
6	CHICA GUERRERO JUAN DIEGO	5,00
7	OYERVIDE TENESACA WALTER EDUARDO	39,00
8	CHICA SANCHEZ VICENTE FABIAN	24,00
9	CRIOLLO DOMINGUEZ MANUEL ROSENDO	39,00
10	DOMINGUEZ ENRIQUEZ MANUEL JESUS (Herederos)	39,00
11	DOMINGUEZ MOROCHO FIDEL SEGUNDO	39,00
12	DOMINGUEZ MOROCHO FREDI GEOVANNY	39,00
13	MENDOZA CASTRO ELIODORO GABRIEL	39,00
14	MENDOZA CASTRO FREDI EUCLIDES	39,00
15	NEIRA CALLE LUIS ALFREDO	39,00
16	NIETO JOSE ANTONIO	39,00
17	PEÑALOZA BARROS ELSA GUADALUPE	39,00
18	REMACHE SUMBA MARIA ROSA ELVIRA	39,00
19	REMACHE URGILES JORGE MACARIO	39,00
20	SARI MOROCHO ANGEL ROGELIO	39,00
21	TENECELA CARRASCO SEGUNDO GERMAN	39,00
22	TENESACA TENESACA MANUEL FERNANDO	29,00
23	TIGRE CAJAMARCA MIRIAN ESPERANZA	15,00
24	VANEGAS MATUTE IVAN RODOLFO	39,00
25	VINTIMILLA CALLE JOSE MIGUEL	39,00
26	YUNGA PORTILLA SEGUNDO MIGUEL	39,00
		858,00

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A.."

ACCIONISTAS Y ACCIONES

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA TRAINVEDEJUSA S.A.		
	DESPUES DE LA ESCISION	
1	ALI JADAN CLEVER GONZALO	38,00

2	ANDRADE ORTEGA VICTOR MIGUEL	5,00
3	CABRERA GONZALES RODOY ALFREDO	38,00
4	CALLE WILCHES RUBEN EUCLIDES	5,00
5	CALLE WILCHIS JORGE MARCELO	33,00
6	CHICA GUERRERO JUAN DIEGO	5,00
7	OYERVIDE TENESACA WALTER EDUARDO	38,00
8	CHICA SANCHEZ VICENTE FABIAN	23,00
9	CRIOLLO DOMINGUEZ MANUEL ROSENDO	38,00
10	DOMINGUEZ ENRIQUEZ MANUEL JESUS (Herederos)	38,00
11	DOMINGUEZ MOROCHO FIDEL SEGUNDO	38,00
12	DOMINGUEZ MOROCHO FREDI GEOVANNY	38,00
13	MENDOZA CASTRO ELIODORO GABRIEL	38,00
14	MENDOZA CASTRO FREDI EUCLIDES	38,00
15	NEIRA CALLE LUIS ALFREDO	38,00
16	NIETO JOSE ANTONIO	38,00
17	PEÑALOZA BARROS ELSA GUADALUPE	38,00
18	REMACHE SUMBA MARIA ROSA ELVIRA	38,00
19	REMACHE URGILES JORGE MACARIO	38,00
20	SARI MOROCHO ANGEL ROGELIO	38,00
21	TENECELA CARRASCO SEGUNDO GERMAN	38,00
22	TENESACA TENESACA MANUEL FERNANDO	28,00
23	TIGRE CAJAMARCA MIRIAN ESPERANZA	15,00
24	VANEGAS MATUTE IVAN RODOLFO	38,00
25	VINTIMILLA CALLE JOSE MIGUEL	38,00
26	YUNGA PORTILLA SEGUNDO MIGUEL	38,00
		836,00

TOTAL ACCIONES 836.00

DOCUMENTOS HABILITANTES.-**UNO**.- Acta de la Junta General Universal de accionistas de fecha quince de marzo del dos mil trece. **DOS**.-

Balance de la compañía COMPAÑÍADE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A., antes de la escisión; **TRES**.- Balance de la compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A., después de la escisión; **CUATRO**.- Cuadros de integración de capital suscrito de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A., luego de la disminución de capital y de la integración del capital suscrito de la compañía DE TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A.; **CINCO**.- Balance inicial de la compañía DE TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A.; **SEIS**..- Nombramiento del Señor Gerente General de la compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A.- **SIETE: DECLARACION.-** El compareciente declara bajo juramento que su representada la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A., no mantiene contratos ni obligaciones pendientes con el estado o sus instituciones. Que la integración de capital de las dos compañías corresponde estrictamente a lo aprobado por la Junta general de Accionistas y se encuentra correctamente integrada. **OCHO:** Mediante acta de la junta General de Accionistas de fecha 25 de octubre de 2014 se

designó como presidente al señor Eleodoro Gabriel Mendoza Castro y como Gerente al Señor Segundo Miguel Yunga Portilla de la Compañía de Transporte Intracantonal 26 de Julio Trainvedejusa S.A., por el período de cuatro años.- **NUEVE**: El Representante legal faculta a la Abogada Sonia Beatriz Cevallos Ávila para que a su nombre obtenga las aprobaciones de esta escritura, inscripciones correspondientes y cumpla los demás requisitos de Ley.- VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

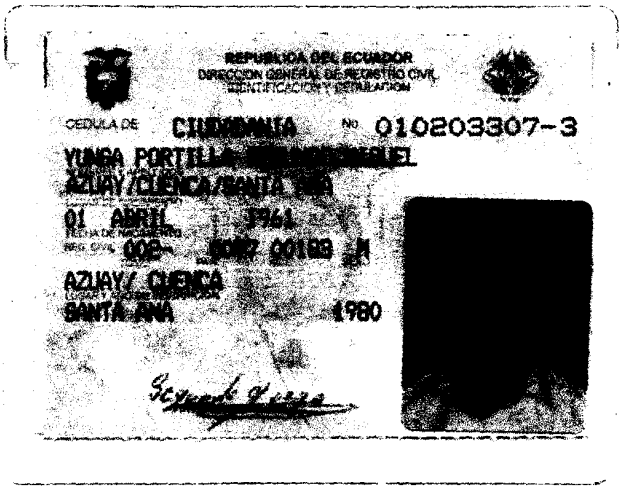

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010203307-3

YUNGA PORTILLA [illegible]

AZUAY/CUENCA/SANTA ANA

01 ABRIL 1961

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002 [illegible] 00183 M

AZUAY/ CUENCA

SANTA ANA 1980

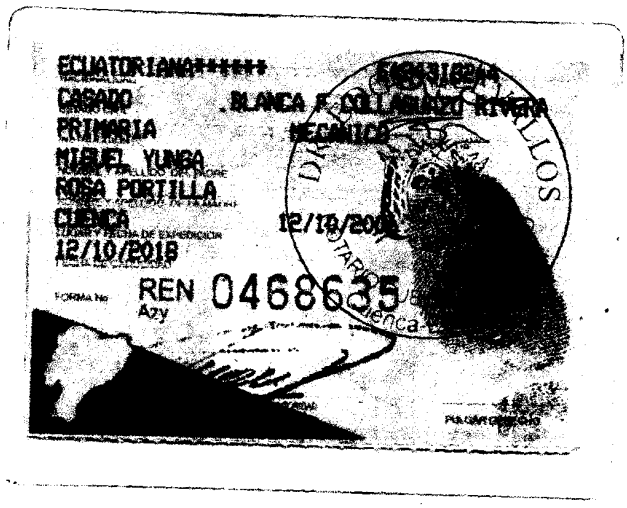

ECUATORIANA****** [illegible]

CASADO BLANCA F. COLLAGUAZO RIVERA

PRIMARIA MECANICO

MIGUEL YUNGA

ROSA PORTILLA

CUENCA 12/10/200[illegible]

12/10/2018

FORMA No REN 0468635

Azy

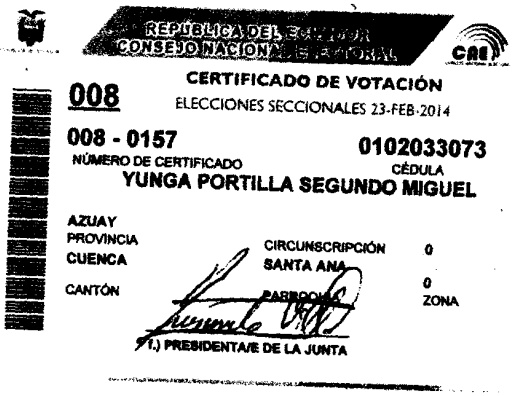

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRE

008

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0157
NÚMERO DE CERTIFICADO

0102033073
CÉDULA

YUNGA PORTILLA SEGUNDO MIGUEL

AZUAY
PROVINCIA

CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SANTA ANA
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

COMPAÑÍA "TRANSPROGRESO S.A."

sirviendo a la comunidad santanense y sus alrededores

Cuenca, [illegible] de 2013

Señor
SEGUNDO MIGUEL YUNGA PORTILLA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A." en sesión realizada el día 02 de Marzo de 2013, tuvo el agrado de nombrarle a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía por un período estatutario de UN año.

Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL Ejercer la Representación Legal de la Compañía y las que constan en la Escritura Pública constitutiva de la Compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A." celebrada el 02 de Octubre del 2009, ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz, e inscrita en el Registro Mercantil con el número dos, del 24 de Noviembre del 2010.

Atentamente,

ANGEL ROGELIO SANMOROCHO
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A." que se me confiere según el nombramiento precedente.

Cuenca, 00 de Julio de 2013

COMPAÑIA DE TRANS[illegible]
TRANSPROGR[illegible]

SEGUNDO MIGUEL YUNGA PORTILLA
C.I. 0102033307-3

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 7257

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	5766
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1618
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/07/2013
FECHA ACEPTACION:	09/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0102033073	YUNGA PORTILLA SEGUNDO MIGUEL	GERENTE GENERAL	UN AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

DR. CHRISTIAN
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
Cuenca - Ecuador

Nº 046484

IMP. IGM. ea

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
/ AL 6 DE ENERO DEL 2014 ANTES DE LA ESCISION
EXPRESADO EN DOLARES AMERICANOS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVO	1	20168,15	PASIVO	2	650,47
ACTIVO CORRIENTE	101	6495,99	PASIVO CORRIENTE	201	650,47
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	10101	6206,57	PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN	20101	
ACTIVOS FINANCIEROS	10102		PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	20102	
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	1010201		CUENTA Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20103	
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	1010202		LOCALES	2010301	
ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL VENCIMIENTO	1010203		DEL EXTERIOR	2010302	
(-) PROVISION POR DETERIORO	1010204		OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20104	
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	1010205		LOCALES	2010401	
DE ACTIVIVIDADES ORDINARIAS QUE GENERAN INTERESESES	101020501		DEL EXTERIOR	2010402	
ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE NO GENERAN INTERESES	101020502		PROVISONES	20105	
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	1010206		LOCALES	2010501	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS	1010207		DEL EXTERIOR	2010502	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1010208		PORCION CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS	20106	
(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	1010209		OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	20107	650,47
INVENTARIOS	10103		CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	2010701	214,33
INVENTARIOS DE MATERIA PRIMA	1010301		IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	2010702	68,37
INVENTARIOS DE PRODUCTOS EN PROCESO	1010302		CON EL IESS	2010703	367,77
INVENTARIOS DE SUMINISTROS O MATERIALES A SER CONSUMIDOS EN EL PROCESO DE PRODUCCION	1010303		POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS	2010704	
INVENTARIOS DE SUMINISTROS Y MATERIALES A SER CONSUMIDOS EN LA PRESTACION DE SERVICIO	1010304		PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	2010705	
INVENTARIOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, MERCADERIA EN ALMACEN PRODUCIDO POR LA COMPAÑÍA	1010305		DIVIDENDOS POR PAGAR	2010706	
INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MERCADERIA EN ALMACEN COMPRADO DE TERCEROS	1010306		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS-RELACIONADAS	20108	
MERCADERIAS EN TRANSITO	1010307		OTROS PASIVOS FINANCIEROS	20109	

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 6 DE ENERO DEL 2014 DESPUES DE LA ESCISION
EXPRESADO EN DOLARES AMERICANOS
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVO	1	20168	PASIVO	2	1486,5
ACTIVO CORRIENTE	101	6496	PASIVO CORRIENTE	201	1486,5
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	10101	6206	PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADO	20101	
ACTIVOS FINANCIEROS	10102	2	PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	20102	
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	1010201		CUENTA Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20103	
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	1010202		LOCALES	2010301	
ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL VENCIMIENTO	1010203		DEL EXTERIOR	2010302	
(-) PROVISION POR DETERIORO	1010204		OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20104	
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	1010205		LOCALES	2010401	
DE ACTIVIVIDADES ORDINARIAS QUE GENERAN INTERESESES	1,01E+08		DEL EXTERIOR	2010402	
ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE NO GENERAN INTERESES	1,01E+08		PROVISONES	20105	
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	1010206		LOCALES	2010501	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS	1010207		DEL EXTERIOR	2010502	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1010208	2	PORCION CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS	20106	
(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	1010209		OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	20107	650,47
INVENTARIOS	10103		CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	2010701	214,33
INVENTARIOS DE MATERIA PRIMA	1010301		IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	2010702	
INVENTARIOS DE PRODUCTOS EN PROCESO	1010302		CON EL IESS	2010703	68,37
INVENTARIOS DE SUMINISTROS O MATERIALES A SER CONSUMIDOS EN EL PROCESO DE PRODUCCION	1010303		POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS	2010704	367,77

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 6 DE ENERO DEL 2014
EXPRESADO EN DOLARES AMERICANOS

ACTIVO	1	836	PASIVO	2	836
ACTIVO CORRIENTE	101	836	PASIVO CORRIENTE	201	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECT	10101	836	PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADO	20101	
ACTIVOS FINANCIEROS	10102		PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	20102	
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	1010201		CUENTA Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20103	
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	1010202		LOCALES	2010301	
ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL VENCIMIENTO	1010203		DEL EXTERIOR	2010302	
(-) PROVISION POR DETERIORO	1010204		OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20104	
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	1010205		LOCALES	2010401	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS	1010207		DEL EXTERIOR	2010502	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1010208		PORCION CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS	20106	
(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	1010209		OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	20107	
INVENTARIOS	10103		CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	2010701	
INVENTARIOS DE MATERIA PRIMA	1010301		IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	2010702	
INVENTARIOS DE PRODUCTOS EN PROCESO	1010302		CON EL IESS	2010703	
INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MERCADERIA EN	1010306		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS-RELACIONADAS	20108	
MERCADERIAS EN TRANSITO	1010307		OTROS PASIVOS FINANCIEROS	20109	
OBRAS EN CONSTRUCCION	1010308		ANTICIPO DE CLIENTES	201010	
OBRAS TERMINADAS	1010309		PASIVOS DIRECTAMENTE ASOCIADOS CON LOS ACTIVOS DIRECTAMENTE ASOCIADOS CON LOS ACTIVOS NO CORRIENTES Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	20111	
MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCION	1010310		PORCION CORRIENTE DE PROVISIONES POR BENEFICOS A EMPLEADOS	20112	
INVENTARIOS, REPUESTOS Y HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	1010311		JUBILACION PATRONAL	2011201	

OTROS INVENTARIOS	1010312		OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO PARA LOS EMPLEADOS	2011202	
OTROS ANTICIPOS ENTREGADOS	1010404		DEL EXTERIOR	2020202	
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	10105		OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20203	
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	1010501		LOCALES	2020301	
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IR.)	1010502		DEL EXTERIOR	2020302	
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA	1010503		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS-RELACIONADAS	20204	
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	10106		LOCALES	2020401	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO NC11 Y SECC.23 PYMES	10107		DEL EXTERIOR	2020402	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	10108		OBLIGACIONES EMITIDAS	20205	
ACTIVO NO CORRIENTE	102		ANTICIPOS DE CLIENTES	20206	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	10201		PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20207	
TERRENOS	1020101		JUBILACION PATRONAL	2020701	
EDIFICIOS	1020102		OTROS BENEFICIOS NO CORRIENTES PARA LOS EMPLEADOS	2020702	
EQUIPO DE COMPUTACION	1020108		PATRIMONIO NETO	3	836
VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MOVIL	1020109		**CAPITAL**	301	**836**
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1020110		CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	30101	836
REPUESTOS Y HERRAMAIENTAS	1020111		(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO ACCIONES EN TESORERIA	30102	
(-)DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPEDADES PLANTA Y EQUIPO	1020112		APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACION	302	
(-) ETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	1020113		PRIMA POR EMISION PRIMARIA DE ACCIONES	303	

ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	1020114		RESERVAS	304	
ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	1,02E+08		RESERVA LEGAL	30401	
(-) AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACIÓN	1,02E+08		RESERVAS FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	30402	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	1,02E+08		OTROS RESULTADOS INTEGRALES	305	
PROPIEDADES DE INVERSION	10202		SUPERAVIT DE ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	30501	
TERRENOS	1020201		SUPERABIT POR REVALUACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	30502	
EDIFICIOS	1020202		SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS INTANGIBLES	30503	
(-) DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES DE INVERSION)	1020203		OTROS SUPERAVIT POR REVALUACION	30504	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSION	1020204		RESULTADOS ACUMULADOS	306	
ACTIVOS BIOLOGICOS	10203		GANANCIAS ACUMULADAS	30601	
ANIMALES VIVOS EN CRECIMIENTO	1020301		(-) PERDIDAS ACUMULADAS	30602	
ANIMALES VIVOS EN PRODUCCION	1020302		RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCION POR PRIMERA VEZ DE LAS NIF.	30603	
PLANTAS EN CRECIMIENTO	1020303		RESERVA DE CAPITAL	30604	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLOGICOS	1020306		SUPERAVIT POR REVALUACION DE INVERSIONES	30607	
ACTIVO INTANGIBLE	10204		RESULTADOS DEL EJERCICIO	307	
PLUSVALIAS	1020401		GANANCIA NETA DEL PERIODO	30701	
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVES, CUOTAS PATROMINIALES Y OTRAS SIMILARES	1020402		(-) PERDIDA NETA DEL PERIODO	30702	
ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	1020403				
ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL VENCIMIENTO	1020601				
(-) PROVISION VALUACION DE INVERSIONES	1020705				
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	1020706				

SEGUNDO YUNGA PORTILLA

GERENTE

CPA. MA. ESTHER LOJA

CONTADORA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A. "CELEBRADA EL 15 DE MARZO DE 2013.

En la Parroquia Santa Ana del Cantón Cuenca, domicilio de la compañía el día 15 de Marzo de 2013, siendo las 20h00 se reúne la Junta General de Accionistas de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A.", con la presencia de los siguientes accionistas, señores:

Alí Jadán Clever, Andrade Ortega Víctor, Cabrera González Rodoy, Calle Wilches Rubén, Calle Wilches Jorge, Chica Guerrero ,Juan, Chica Sánchez Genaro, Chica Sánchez Vicente, Criollo Domínguez Manuel, Domínguez Enríquez Manuel herederos y derechohabientes, Domínguez Morocho Fidel, Domínguez Morocho Fredy, Mendoza Castro Eliodoro, Mendoza Castro Fredi, Neira Calle Luis, Peñaloza Barros Elsa, Remache Sumba María, Remache Urgilés Jorge, Sari Morocho Angel, Tenecela Carrasco Segundo, Tenesaca Tenesaca Manuel, Tigre Cajamarca Mirian, Vanegas Matute Iván, Vintimilla Calle José, y Yunga Portilla Segundo Miguel, quienes en conjunto representan el 95.45% del capital suscrito de la compañía, es decir, 1.617,00 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil seiscientas diecisiete acciones de un dólar cada una, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día constante en la convocatoria que para su efecto fuera publicada en el diario El Tiempo, el 28 de Febrero de 2013.

1.- Resolución sobre la Escisión de la Compañía.
2.- Disminución del capital y división del Patrimonio entre las compañías "Compañía de Transportes Intercantonal Transprogreso S.A" y la que resulta de la Escisión, "Compañía de Transporte Intracantonal 26 de julio TRAINVEDEJUSA S.A."
3.- Reforma del Estatuto
4.- Aprobación del Estatuto de la Compañía naciente de la Escisión.
5.- Autorización a los administradores para que ejecuten las resoluciones acordadas en la Junta General.
Preside la Junta General el Señor Angel Sari Morocho y actúa como secretario el gerente señor Clever Chica Sánchez. Acto seguido se pasa a tratar el primer punto del orden del día: Resolución sobre la Escisión de la Compañía; al respecto el señor Presidente toma la palabra y explica que con el fin de estar acordes con las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Reglamento General de Aplicación de la mencionada Ley, es conveniente tanto para la compañía cuanto para los accionistas el efectuar la fragmentación de la Compañía de Transporte Intercantonal "Transprogreso S.A".y con ello la creación de una nueva compañía y que se denominará "Transporte Intracantonal 26 de Julio "TRAINVEDEJUSA S.A". ,las cuales independientemente

podrán realizar el servicio de pasajeros en la modalidad de intercantonal e interparroquial y todos los accionistas que integran la Compañía de Transportes Intercantonal Transprogreso S.A. al momento de la escisión, serán accionistas de las dos compañías tanto de la escindida cuanto de la naciente.

Luego de varias deliberaciones, la Junta General por unanimidad resuelve la Escisión de la "Compañía de Transportes Intercantonal Transprogreso S.A." y como resultado de ello, la creación de la Compañía "Transporte Intracantonal 26 de Julio TRAINVEDEJUSA S.A." Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: Disminución de capital y división del Patrimonio entre las compañías: "Compañía de Transporte Intercantonal Transprogreso S.A." y la que resulta de la Escisión, "Transporte Intracantonal 26 de Julio TRAINVEDEJUSA S.A." El Presidente de la compañía, Señor Angel Sari, informa a los presentes que como producto de la escisión de la Compañía necesariamente se le debe asignar un capital a la compañía naciente, capital que para estar acorde con la Ley y por tratarse de una sociedad anónima, no puede ser inferior a 800,00 dólares de los Estados Unidos de América, para tal efecto y con el fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, se protocolizarán los Estados Financieros, de la Compañía Intercantonal Transprogreso S.A. un día antes de la celebración de la escritura pública y serán cortados antes de la escisión, después de la escisión y se realizará el Estado financiero de la Compañía Naciente, que resulta de la escisión, "Transporte Intracantonal 26 de Julio TRAINVEDEJUSA S.A.; de igual manera pone a consideración de los Señores accionistas los cuadros de integración de capital tanto de la compañía que se escinde cuanto de la compañía que nace como producto de la escisión para lo cual hace hincapié en que para la división del capital accionario se produjo la indivisibilidad de los capitales de cada uno de los accionistas ya que la mayoría cuenta con un capital de 77,00 dólares dividido en 77 acciones de un dólar cada una y que por lo tanto se tuvo que asignar a cada accionista 39 acciones para la una compañía y 38 acciones para la otra compañía, igual tratamiento se dio para el caso de otros tres accionistas que cuentan con capital que no es divisible en partes iguales, entonces se mociona disminuir el capital en USD 836, quedando ya disminuido el capital de la Compañía escindida en USD 858.

Una vez mocionado el proyecto de disminución de capital y la división patrimonial entre las dos compañías, los accionistas por unanimidad lo aprueban.

Como consecuencia de lo aprobado anteriormente, la compañía pasa a tratar el tercer punto del orden del día: Reforma del Estatuto; El presidente de la compañía expone a los accionistas presentes, que en virtud de la disminución de capital que se produce por la escisión, al tener que Transprogreso asignar un capital de USD 836,00 a la naciente compañía tal como se pudo comprobar en los Estados Financieros puestos a consideración en el punto anterior, la compañía queda con un capital de USD 858,00 por ello se tiene que reformar el estatuto de la compañía en el artículo del capital en concordancia con la

disminución de capital, en consecuencia el mismo en adelante dirá: ARTICULO SEXTO: EL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCIENTAS CINCUENTA Y OCHO acciones, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una. Puesto a consideración de los señores accionistas la reforma del estatuto, estos la aprueban por unanimidad.

Se pone a consideración de los accionistas presentes el cuarto punto del orden del día: **Aprobación del Estatuto de la Compañía naciente de la Escisión;** Se da lectura al proyecto de estatuto que regirá a la compañía naciente "Transporte Interparroquial 26 de Julio TRAINVEDEJUSA S.A.", luego de varias deliberaciones y aclaraciones al respecto, los accionistas por unanimidad aprueban el estatuto de la nueva compañía.

Se pasa a considerar el último punto del orden del día: **Autorización a los administradores para ejecuten las resoluciones acordadas en la Junta General;** La Junta General por unanimidad acuerda autorizar al gerente y al presidente de la compañía para que en cumplimiento de las resoluciones tomadas, realicen todos los trámites ante la Superintendencia de compañías, necesarios para llevar a efecto la escisión de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A." y el nacimiento de la compañía "TRANSPORTE INTERPARROQUIAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A.", así como su respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Habiéndose agotado el Orden del Día para el que fuera convocado, siendo las 22h30 el señor presidente da por concluida la Presente sesión.

Angel Sari Morocho
PRESIDENTE

Clewer Chica Sánchez
GERENTE

Veinte y Seis.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

DE LA COMPAÑÍA TRANSPROGRESO S.A.

ANTES DE LA ESCISION

NRO.	ACCIONISTA	CAPITAL
1	ALI JADAN CLEVER GONZALO	77.00
2	ANDRADE ORTEGA VICTOR MIGUEL	10.00
3	CABRERA GONZALES RODOY ALFREDO	77.00
4	CALLE WILCHES RUBEN EUCLIDES	10.00
5	CALLE WILCHIS JORGE MARCELO	67.00
6	CHICA GUERRERO JUAN DIEGO	10.00
7	CHICA SANCHEZ GENARO AUGUSTO	77.00
8	CHICA SANCHEZ VICENTE FABIAN	47.00
9	CRIOLLO DOMINGUEZ MANUEL ROSENDO	77.00
10	DOMINGUEZ ENRIQUEZ MANUEL JESUS (herederos)	77.00
11	DOMINGUEZ MOROCHO FIDEL SEGUNDO	77.00
12	DOMINGUEZ MOROCHO FREDI GEOVANNY	77.00
13	MENDOZA CASTRO ELIODORO GABRIEL	77.00
14	MENDOZA CASTRO FREDI EUCLIDES	77.00
15	NEIRA CALLE LUIS ALFREDO	77.00
16	NIETO JOSE ANTONIO	77.00
17	PEÑALOZA BARROS ELSA GUADALUPE	77.00
18	REMACHE SUMBA MARIA ROSA ELVIRA	77.00
19	REMACHE URGILES JORGE MACARIO	77.00
20	SARI MOROCHO ANGEL ROGELIO	77.00
21	TENECELA CARRASCO SEGUNDO GERMAN	77.00
22	TENESACA TENESACA MANUEL FERNANDO	57.00
23	TIGRE CAJAMARCA MIRIAN ESPERANZA	30.00
24	VANEGAS MATUTE IVAN RODOLFO	77.00
25	VINTIMILLA CALLE JOSE MIGUEL	77.00
26	YUNGA PORTILLA SEGUNDO MIGUEL	77.00
		1694.00

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL COMPAÑÍA E TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A. DESPUES DE LA ESCISION		
1	ALI JADAN KLEBER GONZALO	39,00
2	ANDRADE ORTEGA VICTOR MIGUEL	5,00
3	CABEEEA GONZALEZ RODOY ALFREDO	39,00
4	CALLE WILCHES RUBEN EUCLIDES	5,00
5	CALLE WILCHES JORGE MARCELO	34,00
6	CHICA GUERRERO JUAN DIEGO	5,00
7	OYERVIDE TENESACA WALTER EDUARDO	39,00
8	CHICA SANCHEZ VICENTE FABIAN	24,00
9	CRIOLLO DOMINGUEZ MANUEL ROSENDO	39,00
10	DOMINGUEZ ENRIQUEZ MANUEL JESUS. HEREDEROS	39,00
11	DOMINGUEZ MOROCHO FIDEL SEGUNDO	39,00
12	DOMINGUEZ MOROCHO FREDDY GEOVANNY	39,00
13	MENDOZA CASTRO ELIODORO GABRIEL	39,00
14	MENDOZA CASTRO FREDI EUCLIDES	39,00
15	NEIRA CALLOE LUIS ALFREDO	39,00
16	NIETO JOSE ANTONIO	39,00
17	PEÑALOZA BARROS ELSA GUADALUPE	39,00
18	REMACHE SUMBA MARIA RODA ELVIRA	39,00
19	REMACHE URGILES JORGE MACARIO	39,00
20	SARI MOROCHO ANGEL ROGELIO	39,00
21	TENECELA CARRASCO SEGUNDO GERMAN	39,00
22	TENESACA TENESACA MANUEL FERNANDO	29,00
23	TIGRE CAJAMARCA MIRIAN ESPERANZA	15,00
24	VANEGAS MATUTE IVAN RODOLFO	39,00
25	VINTIMILLA CALLE JOSE MIGUEL	39,00
26	YUNGA PORTILLA SEGUNDO MIGUEL	39,00
		858,00

DR. EDGAR VALLEJO S.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CANTON ECUADOR

Veintisiete

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO S.A. TRAINVEDEJUSA		
1	ALI JADAN KLEBER GONZALO	38,00
2	ANDRADE ORTEGA VICTOR MIGUEL	5,00
3	CABEEEA GONZALEZ RODOY ALFREDO	38,00
4	CALLE WILCHES RUBEN EUCLIDES	5,00
5	CALLE WILCHES JORGE MARCELO	33,00
6	CHICA GUERRERO JUAN DIEGO	5,00
7	OYERVIDE TENESACA WALTER EDUARDO	38,00
8	CHICA SANCHEZ VICENTE FABIAN	23,00
9	CRIOLLO DOMINGUEZ MANUEL ROSENDO	38,00
10	DOMINGUEZ ENRIQUEZ MANUEL JESUS. HEREDEROS	38,00
11	DOMINGUEZ MOROCHO FIDEL SEGUNDO	38,00
12	DOMINGUEZ MOROCHO FREDDY GEOVANNY	38,00
13	MENDOZA CASTRO ELIODORO GABRIEL	38,00
14	MENDOZA CASTRO FREDI EUCLIDES	38,00
15	NEIRA CALLOE LUIS ALFREDO	38,00
16	NIETO JOSE ANTONIO	38,00
17	PEÑALOZA BARROS ELSA GUADALUPE	38,00
18	REMACHE SUMBA MARIA RODA ELVIRA	38,00
19	REMACHE URGILES JORGE MACARIO	38,00
20	SARI MOROCHO ANGEL ROGELIO	38,00
21	TENECELA CARRASCO SEGUNDO GERMAN	38,00
22	TENESACA TENESACA MANUEL FERNANDO	28,00
23	TIGRE CAJAMARCA MIRIAN ESPERANZA	15,00
24	VANEGAS MATUTE IVAN RODOLFO	38,00
25	VINTIMILLA CALLE JOSE MIGUEL	38,00
26	YUNGA PORTILLA SEGUNDO MIGUEL	38,00
		836,00

veinte y ocho

Dr. Edgar Cevallos S. Notario Público Primero Cuenca-Ecuador

TRANSPORTE INTERPARROQUIAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CORTADO [illegible]
DESPUES DE LA ESCISION

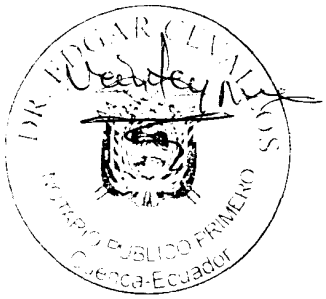

ACTIVO	836,00
ACTIVO CORRIENTE	836,00
DISPONIBLE	836,00
Caja	836,00
Banco del Austro	
impuestos retenido por clientes	
Anticipos impuesto a la renta	
Impuesto a la renta crédito tributario	

PASIVO	0

PATRIMONIO	836,00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	836,00
RESERVAS	
Reserva Legal	
Reserva Facultativa	
Reserva de Capital	
Reserva por Valuación de Activos	

Utilidades No Distribuidora Ejercicios Anteriores	

Resultado del Ejercicio	

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	836,00

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
ANDRADE ORTEGA VÍCTOR MIGUEL	0102538535	
CABRERA GONZALEZ RODOY ALFREDO	0300893328	
CALLE WILCHES RUBEN EUCLIDES	0104094776	
CHICA GUERRERO JUAN DIEGO	0104165592	
CHICA SÁNCHEZ GENARO AUGUSTO	0103301008	
CHICA SÁNCHEZ VICENTE FABIÁN	0103014361	
DOMINGUEZ MOROCHO FIEL SEGUNDO	0105402945	
DOMMINGUEZ MOROCHO FREDDY GEOVANNY	0106055171	
LOJA ENRÍQUEZ ROSA SABINA	0103639068	
MENDOZA CASTRO ELIODORO GABRIEL	0102823242	
NEIRA CALLE LUIS ALFREDO	0102305216	
PEÑALOZA BARROS ELSA GUADALUPE	0703727156	
REMACHE SUMBA MARÍA ROSA ELVIRA	0102440856	
TENESACA TENESACA MANUEL FERNANDO	0103769519	
TIGRE CAJAMARCA MIRIAM EPERANZA	0104470299	
VANEGAS MATUTE IVAN RODOLFO	0103820486	
YUNGA PORTILLA SEGUNDO MIGUEL	0102033073	

NOMBRES	#CEDULA	FIRMA
ALI JADAN CLEBER GONZALO	0102998408	
CALLE WILCHES JORGE MARCELO	0103841599	
CRIOLLO DOMINGUEZ MANUEL ROSENDO	0100865674	
MENDOZA CASTRO FREDY EUCLIDES	0102725645	
REMACHE URGILES JORGE MACARIO	0101677391	
SARI MOROCHO ANGEL ROGELIO	0101424661	
TENECELA CARRASCO SEGUNDO GERMAN	0101438125	
VINTIMILLA CALLE JOSE MIGUEL	0101002780	

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA
"EMOV EP"
GERENCIA GENERAL

Oficio N° EMOV EP-GG-2014-00402
Cuenca, 23 de julio de 2014.

Señor
Miguel Yunga Portilla
REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A. EN FORMACIÓN
Teléfono: 2887121 / 0997942105
Ciudad.

De mi consideración:

En razón de que se cuenta con el informe técnico favorable emitido por la Dirección Municipal de Tránsito, mediante oficio No. DR-0860-2014; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza que regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Cuenca, me permito adjuntar la **Resolución No. 00074-EMOV EP-ESC-2014**.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente;

Dr. Alfredo Aguilar Arízaga
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP

AAA/tci
ADJUNTO LO INDICADO
TRÁMITE GG No. 05917 - 2014
TRÁMITE 498-GGTM
C.C ARCHIVO EXPEDIENTE
GERENCIA DE GESTIÓN TÉCNICA DE MOVILIDAD

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA
EMOV EP

RESOLUCIÓN 00074-EMOV EP-ESC-2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la jerarquía normativa considerará en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, es una obligación y un deber constitucional del Estado, el garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos, los cuales deben ser de calidad y en beneficio de toda la ciudadanía, quedando prohibida toda forma de ininterrupción o paralización de los mismos;

Que, el artículo 264 numeral 6), de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "*Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal*", sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 ibídem en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, en concordancia con el artículo 130 ibídem, establece que: "*Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:* [...] *f) Planificar,*

regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal";

Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los servicios de transporte terrestre se clasifican en: público, comercial, por cuenta propia; y, particular, según lo previsto en el artículo 56 ibídem: *"El servicio de transporte público podrá ser prestado por el Estado, u otorgado mediante contrato de operación a compañías o cooperativas legalmente constituidas."*;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos;

Que, de acuerdo al inciso cuarto del artículo 116 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la regulación es la capacidad de emitir la normatividad necesaria para el adecuado cumplimiento de la política pública y la prestación de los servicios, con el fin de dirigir, orientar o modificar la conducta de los administrados. Se ejerce en el marco de las competencias y de la circunscripción territorial correspondiente;

Que, en fecha 09 de abril de 2010 el Concejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de

Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, otorgando a la EMOV EP entre otras la atribución de regular el transporte terrestre dentro del cantón Cuenca;

Que, el Consejo Nacional de Competencias transfirió las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a la Municipalidad de Cuenca el 26 de abril del 2012, a través de la Resolución N° 006-CNC-2012, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 712 del 29 de mayo de 2012;

Que, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial mediante Resolución N° 051-DE-ANT-2012, de fecha 27 de septiembre de 2012, certifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca cumplió con los requisitos mínimos y se encuentra ejecutando entre otras la competencia de Títulos Habilitantes;

Que, en fecha 30 de octubre del 2012 el Concejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza por la que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca Ratifica la Delegación a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte EMOV EP;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de los procedimientos administrativos;

Que, la persona jurídica denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A.", fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría novena del cantón Cuenca en fecha dos de octubre de 2000, inscrita en el Registro Mercantil con el número 37, en el

Repertorio N° 3.901, de fecha 24 de noviembre de 2000, domiciliada en la ciudad de Cuenca de la provincia del Azuay;

Que, la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre confirió el permiso de operación N° IMC-UMT-POTI-003 con fecha 29 de diciembre de 2008, en el que dispone que la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A." preste el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en bus, con 5 unidades en su flota y mediante Resoluciones N° 24-05-2009 UMT de fecha a los 13 de mayo de 2009, N° 16-04- UMT de fecha 24 de abril de 2009, N° 12-03-2009 UMT de fecha 25 de marzo de 2009, 02-01-2009 UMT de fecha 27 de enero de 2009, N° 63-07-2009 de fecha 21 de julio de 2009, 59-07-2009 UMT de fecha 15 de julio de 2009, N° 116-12-2008 UMT de fecha 30 de diciembre de 2008, dispone que la compañía preste el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en bus con 17 unidades en su flota; con vigencia hasta el 29 de diciembre de 2008; servicio que se ha venido prestando en el ámbito intercantonal e intracantonal rural;

Que, mediante Resolución N° 277-EMOV EP-2013, de fecha 27 de diciembre de 2013, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2014, los títulos habilitantes otorgados por la I. Municipalidad de Cuenca, a las compañías, cooperativas y empresas, para prestar el servicio de transporte terrestre en todas sus modalidades, cuyas fechas de fenecimiento vayan desde el 8 de agosto de 2008 hasta el 31 de diciembre del 2013 y que aún no hayan sido renovados por la EMOV EP;

Que, al tenor de la disposición transitoria novena del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, las personas jurídicas que

presten servicios de transporte terrestre no podrán prestarlos en más de una clase a la vez y deberán escindirse en tantas compañías cuantos tipos de transporte presten;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 13, del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas *"El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria"*;

Que, mediante Resolución N° 11 de fecha 22 de octubre de 2010, la EMOV EP, emitió el informe previo favorable para que se constituya jurídicamente la compañía denominada "Transporte Intracantonal 26 de Julio Trainvedejusa S.A." para que desarrolle la actividad específica de transporte público en Cuenca, en el ámbito intraprovincial;

Que, en fecha 22 de abril de 2014 mediante oficio sin número, la compañía "Transporte Intracantonal 26 de Julio Trainvedejusa S.A." en formación, solicita una reforma a la Resolución N° 11 de la EMOV EP de fecha 22 de octubre de 2010 de informe previo favorable para su constitución jurídica (como resultado de la escisión de la compañía Transprogreso S.A.), en el sentido de que se indique que el ámbito a operar es intracantonal y no intraprovincial y posterior lograr obtener el respectivo permiso de operación;

Que, en fecha 08 de mayo de 2014, la EMOV EP solicita a la Dirección Municipal de Tránsito la actualización del informe técnico de factibilidad que faculta la escisión de la compañía Transprogreso S.A. y la formación de la compañía "Transporte Intracantonal 26 de Julio Trainvedejusa S.A.";

Que, la Dirección Municipal de Tránsito, mediante oficio N° DT-0860-2014, ingresado en la EMOV EP en fecha 07 de julio de 2014, que incluye el informe técnico N° 115-06-14-DMT, recomienda

pertinente autorizar que con una flota vehicular de **diecisiete (17)** unidades de la actual compañía Transprogreso S.A., la compañía "Transporte Intracantonal 26 de Julio Trainvedejusa S.A." en formación pueda constituirse jurídicamente, tras la escisión respectiva que autorice la Agencia Nacional de Tránsito;

Que, la compañía "Transporte Intracantonal 26 de Julio Trainvedejusa S.A." en formación, modalidad transporte terrestre público colectivo con servicio rural, brinde su servicio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, cumpliendo con los mínimos legales ha presentado la nómina de integrantes de esta naciente compañía, detallados a continuación:

ANDRADE ORTEGA VICTOR MIGUEL
CABRERA GONZALEZ RODOY ALFREDO
CALLE WILCHES RUBEN EUCLIDES
CHICA GUERRERO JUAN DIEGO
CHICA SANCHEZ GENARO AUGUSTO
CHICA SANCHEZ VICENTE FABIAN
DOMINGUEZ MOROCHO FIDEL SEGUNDO
DOMINGUEZ MOROCHO FREDDY GEOVANNY
LOJA ENRIQUE ROSA SABINA
MENDOZA CASTRO ELIODORO GABRIEL
NEIRA CALLE LUIS ALFREDO
PEÑALOZA BARROS ELSA GUADALUPE
REMACHE SUMBA MARIA ROSA ELVIRA
TENESACA TENESACA MANUEL FERNANDO
TIGRE CAJAMARCA MIRIAN ESPERANZA
VANEGAS MATUTE IVAN RODOLFO
YUNGA PORTILLA SEGUNDO MIGUEL

a favor de la compañía y no constituye título de propiedad personal de los accionistas, por consiguiente no son susceptibles de negociación, ni de medida precautelatoria o embargo cualquiera.

"..." La compañía en todo lo relativo al tránsito y al transporte se someterá a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren los entes competentes de la materia a nivel nacional o cantonal.

"..." Las reformas del estatuto, cambio de unidades, de socios, de conductor o de propietario del vehículo, incrementos de cupos de la flota, variación de servicios y demás actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o el organismo competente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca.

"..." Si por efecto de la prestación del servicio, debiera la compañía cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidos por organismos competentes, tendrá en forma previa que cumplirlas.

Que, mediante memorando N° EMOV EP-GGTM-2014-000276, de fecha 23 de julio de 2014, emitido por el Arq. Pablo Sánchez Albarracín, Gerente de Gestión Técnica de Movilidad, recomienda pertinente conceder informe previo para la constitución jurídica a la compañía "Transporte Intracantonal 26 de Julio Trainvedejusa S.A." en formación, por haber cumplido con los requisitos legales respectivos;

Por los argumentos técnicos y jurídicos antes expuestos, la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca

Agencia Nacional de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 099-DIR-2014-ANT

ESCISIÓN PRESENTADA POR LA COMPAÑÍA DENOMINADA "TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A."

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Nro. 499 de fecha 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegio de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo vela por la promoción del transporte público masivo y la adaptación de una política de tarifas diferenciadas de transporte como prioritarias;

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:

*"**Art. 1.-** La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio – económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos".*
(...)
***Art. 6.-** El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso";*

Que, el Art. 16 de la ibídem determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional;

Que, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su numeral 18, entre las atribuciones de Directorio, establece: *"18. Autorizar los Títulos habilitantes a regir luego de una fusión y/o escisión, según el caso, de empresas operadoras de transporte terrestre y prestadores de servicios de tránsito y seguridad vial en el ámbito de su competencia;"*

Que, la Ley de Compañías en relación a la escisión de compañías señala: *"Art. 33.- La transformación, fusión y escisión de una compañía, se sujetará a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía según su especie.";*

Que, la Ley de Compañías en relación a la junta general da atribuciones para decidir acerca de la escisión de compañías y señala: *"Art. 231.- La junta general tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía. Es de competencia de la junta general: (...) 8. Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía. (...)";*

Que, la compañía denominada "TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A.", es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 00-C-DIC-789 de fecha 30 de octubre de 2000, por el Intendente de Cuenca, para que realice el servicio de transporte público;

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
Dirección de Secretaría General
Av. Mariscal Sucre N54-103 y José Sánchez
Sector La Pulida, antiguas instalaciones de FEREXPO
Quito – Ecuador
www.ant.gob.ec

SECRETARÍA GENERAL Agencia Nacional de Tránsito 5 SET. 2014 FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Agencia Nacional de Tránsito

Que, mediante Resolución No 0175-RPO-UAA-ANT-2012 de 17 de julio de 2012, la compañía denominada "TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A.", obtuvo de la entonces Unidad Administrativa del Azuay, la renovación del permiso de operación, en la cual constan como beneficiarios 7 accionistas y seis (06) cupos pendientes con sus respectivas unidades;

Que, la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestres del cantón Cuenca, con fecha 29 de diciembre de 2008, concede el permiso de operación No. IMC-UMT-POTI-003, a la compañía denominada "TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A."; beneficiando a 5 accionistas con sus respectivas unidades vehiculares;

Que, la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca, con Resolución No. 06-RPO-EMOV EP-GG-2012, de 31 de diciembre de 2012, prorroga el permiso de operación a la citada operadora; en donde además, se hace constar en el anexo el detalle de la flota vehicular de 16 unidades con sus respectivos accionistas;

Que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada "TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A.", mediante Acta 15 de marzo de 2013, aprueba la escisión de la compañía, determinando que la operadora que seguirá prestando los servicios en la modalidad de Intraprovincial continuará con la denominación "TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A."; en tanto, que la nueva operadora de transporte, producto de la escisión (Intracantonal) se denominará "TRANSPORTE INTERPARROQUIAL 26 DE JULIO TRAINDEVEJUSA S.A.";

Que, la Intendencia de Compañías, emite la Reserva de Denominación como "TRANSPORTE INTERPARROQUIAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A.";

Que, la futura compañía escindida, modificó la reserva de denominación ante la Superintendencia de Compañías de "TRANSPORTE INTERPARROQUIAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A." a "TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A."

Que, la Dirección Provincial de Azuay, con fecha 31 de enero de 2014, emite el informe técnico de factibilidad favorable No. 083-DT-DPA-ANT-2014 para que la compañía denominada "TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A." realice la escisión;

Que, la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca – EMOP EP, mediante Resolución No. 11, de fecha 22 de octubre de 2010, emite el informe previo para la constitución jurídica de la compañía de transporte denominada "TRANSPORTE INTERPARROQUIAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A.";

Que, la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca "EMOV EP", de acuerdo a las competencias conferidas, mediante Oficio No. EMOV EP-GG-2014-00402 de fecha 23 de julio de 2014, remite la Resolución No. 00074-EMOV-EP-ESC-2014, con la cual se emite informe previo favorable para que la compañía denominada "TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A." se constituya jurídicamente;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, emite el Informe Jurídico favorable Nro. 012-DAJ-001-ESC-2014-ANT de fecha 24 de julio de 2014, en el cual recomienda: *"Autorice la escisión de las compañías denominadas "TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A.", por consiguiente, emita informe previo favorable para la constitución jurídica de la compañía en formación denominada "TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A.";*

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
Dirección de Secretaría General
Av. Mariscal Sucre N54-103 y José Sánchez
Sector La Pulida, antiguas instalaciones de PETROCO
Quito – Ecuador
www.ant.gob.ec

SECRETARÍA GENERAL Agencia Nacional de Tránsito 15 SET. 2014 FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Agencia Nacional de Tránsito

Que, en el proyecto de minuta, como futuros accionistas de la compañía denominada "TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A.", constan diecisiete (17) ciudadanos.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Octava Sesión Ordinaria de 08 de agosto de 2014, aprobó el Informe Nro. 012-DAJ-001-ESC-2014-ANT de 24 de julio de 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

1. **APROBAR** la escisión de la compañía denominada "TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A.".

2. **EMITIR** informe previo favorable, para que la compañía de transporte Intracantonal en formación denominada "TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A.", se constituya jurídicamente ante la Superintendencia de Compañías.

3. **DISPONER** que la Dirección Provincial de Azuay, una vez escindida la compañía, determine los colores que tendrá la compañía de transporte intraprovincial.

4. En los títulos habilitantes de las compañías denominadas "TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A." y "TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A.", sólo se considerarán a los accionistas que cuenten con unidades vehiculares que se hallen dentro de lo establecido en el cuadro de vida útil aprobado por este Organismo para cada modalidad de servicio.

5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 08 días del mes de agosto de 2014, en la Sala de Sesiones de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Octava Sesión Ordinaria de Directorio.

Ing. Gustavo Hinostroza López
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Abg. Héctor Solórzano Camacho
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Elaborado por: Dra. Sandra Ron Delgado
Aprobado por: Abg. Alfonso Auz // Abg. Giancarlo D'Aniello

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
Dirección de Secretaría General
Av. Mariscal Sucre N54-103 y José Sánchez
Sector La Pulida, antiguas instalaciones de PETROECUADOR
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

Cuenca

Cuenca 25 de Octubre del 2014

En la Sede de la Compañía de transporte Trans Progreso S.A ubicado en la parroquia Santa Ana sede Laureles el día Sabado 25 de Octubre del 2014 se reunen todos los accionistas para la junta General de Accionistas siendo las 10h30 pm para tratar los siguientes Puntos.

1) Lectura y Aprovación del acta anterior
2) Conocimiento del documento resolucion 099-Dir-2014-ANT del 8 de Agosto del 2014 respecto a la cesión de la Compañía Trans Progreso S.A. otorgado por la Agencia Nacional de transito.
3) Resolucion sobre el destino que se dara a la Sede y a los bienes muebles y enseres de la Compañía trans progreso S.A. por efectos de la cesión.
4) Informe economico de la gerencia de la Compañía trans Progreso S.A.
5) Designación de los directorios de las operadoras resultantes de la cesión Compañía trans Progreso S.A y Compañía 26 de Julio Trainvedjusa cada Compañía con sus accionistas

Desarrollo

1) Se da lectura a la acta anterior y se firma sin ninguna modificación
2) Se da lectura a los documentos de la cesión y quedandon aprovado por toda la Sala
3) se resolvio que todos los bienes y muebles y enseres serán divididos de acuerdo al numero de Accionistas para las dos Compañías
4) El Sr. Gerente da a conocer el informe economico y que es fiscalizado por el Comisario Macario Remache y es aprovado sin ninguna novedad.
5) Se da paso a las elecciones de los directorios de las diferentes Compañías y quedando la directiva de la Compañía trans progreso S.A.

Presidente	Angel Sari
Gerente	Segundo Yunga
Comisario	Macario Remache.

Y de la Compañía 26 de Julio Trainvedjusa quedando la Directiva

Presidente	Gabriel Mendoza
Gerente	Segundo Yunga.
Comisario	Alfredo Cabrera

Y sin Nada mas que tratar se da por terminada la Junta General de Accionistas siendos las 7h00 am y para Constancia firma Presidente y Secretario.

Presidente

Secretario

Continua Firmas

TRANSPROGRESO
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
SABADO 25 DE OCTUBRE DEL 2014

NRO	Nro. Cedula	Nombres	Firma
2	0103820486	Vanegas Matute Iván Rodolfo	
3	0101438125	Tenecela Carrasco Segundo Germán	
4	0100865674	Criollo Domínguez Manuel Rosendo	
5	0102538535	Andrade Ortega Víctor Miguel	
6	0106055171	Domínguez Morocho Freddy Geovanny	
7	0101677391	Remache Urgirlés Jorge Macario	
8	0101002780	Vintimilla Calle José Miguel	
9	0105402945	Domínguez Morocho Fidel Segundo	
10	0101424661	Sari Morocho Ángel Rogelio	
11	0102033073	Yunga Portilla Segundo Miguel	
12	0300893328	Cabrera González Rodoy Alfredo	
13	0103014361	Chica Sánchez Vicente Fabián	
14	0102305216	Neira Calle Luis Alfredo	
15	0102440856	Remache Sumba María Rosa Elvira	
16	0103769519	Tenesaca Tenesaca Manuel Fernando	
17	0103373171	Oyervide Tenesaca Walter Eduardo	

18	0102998408	Ali Jadán Clever Gonzalo	
19	0102725645	Mendoza Castro Fredy Euclides	
20	0103145892	Herederos y derechos ambientes de Manuel Jesús Domínguez Enríquez	
21	0102823242	Mendoza Castro Eliodoro Gabriel	
22	0103841599	Calle Wilchez Jorge Marcelo	
23	0703727156	Peñaloza Barros Elsa Guadalupe	
24	014479299	Tigre Cajamarca María Esperanza	
25	0104094776	Calle Wilches Rubén Euclides	
26	0104165592	Chica Guerrero Juan Diego	

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel a su Orginal, constante de tres fojas. Cuenca 26 de Junio del 2015

Iván Vanegas M.
EL SECRETARIO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- LEIDA QUE LE FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA AL OTORGANTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE.

F) SEGUNDO MIGUEL YUNGA PORTILLA

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

DE TRANSPORTE " INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A"

DR. EDGAR CEVALLOS NOTARIO PUBLICO PRIMERO Cuenca-Ecuador

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

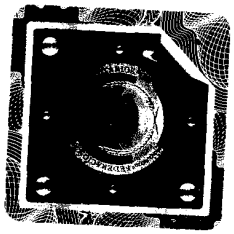

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO SELLO Y FIRMO
ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA
MISMO DIA DE SU

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

ZON.- Siento como tal que, al margen de la matriz de la Escritura Pública de ESCISION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A." he sentado la respectiva razón de su aprobación por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número SCVS-IRC-150284 de fecha 20de julio de 2015, de todo lo cual DOY FE.-.

Cuenca, a 06 de agosto de 2015.

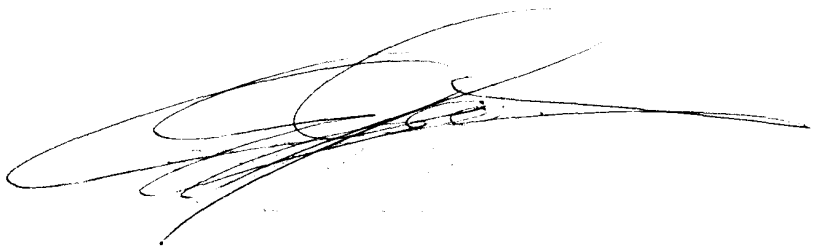

Factura: 001-200-000009775

20150101001P03691

NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150101001P03691

ACTO O CONTRATO:
ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE JUNIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0190169944001		GERENTE GENERAL	SEGUNDO MIGUEL YUNGA PORTILLA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
AZUAY	CUENCA	HUAYNACAPAC

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

Escritura No.

2015-1-01-001-P03691

ESCRITURA PUBLICA DE

ACLARATORIA DE ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A."

OTORGADA POR:

SEGUNDO MIGUEL YUNGA PORTILLA, en calidad de Gerente General y Representante Legal

CUANTIA: INDETERMINADA

****** VM ******

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,** ante mí, **DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA,** comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor

SEGUNDO MIGUEL YUNGA PORTILLA, portador de la cédula de ciudadanía número 0102033073, de estado civil CASADO.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruido que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "Señor Notario.- En el Protocolo de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase insertar una aclaratoria, sujeta a los siguientes términos.- comparece por una parte SEGUNDO MIGUEL YUNGA PORTILLA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, en calidad de Representante Legal de la Compañía de Transportes Intercantonal Transprogreso S.A. , para exponer: Que mediante título escriturario otorgado, ante usted Señor Notario, el siete de enero del año dos mil quince, en donde constan los Estados Financieros de la Compañía de Transporte Intercantonal

Transprogreso S.A., antes de la escisión, después de la escisión y el Estado Financiero de la Compañía escindente Trainvedejusa S.A.. Por error involuntario se ha hecho constar como fecha de corte del mismo el día seis de enero de 2014, cuando lo correcto es el seis de Enero del dos mil quince, así como el informe favorable emitido por la EMOV EP, al 9 de junio de 2015.- Con estos antecedentes el otorgante tiene a bien aclarar como efectivamente lo aclara en el sentido de que se anexa a la escritura tanto los estados financieros de la Compañía de Transporte Intercantonal Transprogreso S.A, con corte al 6 de enero del 2015, así como el Informe Favorable emitido por la EMOV. EP. según oficio No EMOV EP-GG-2015-01160-OF de 9 de junio de 2015, adjuntando la resolución No 0092-EMOV-EP-CJ-2015 de 8 de junio de 2015.Con sólo esta aclaración los demás particulares quedan en su pleno vigor y efecto, para proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente. La cuantía es indeterminada.- Agregue usted Señor Notario las

demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la presente escritura.- f) AB. SONIA BEATRIZ CEVALLOS AVILA.- MATRICULA TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la acepta y la aprueba en todas sus partes, y ratificándose en su contenido la eleva a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Presenta cedula de rigor, cuya copia certificada se adjunta.- Se cumplió con todos los requisitos legales.- **DOCUMENTOS HABILITANTES:**

COMPAÑIA "TRANSPROGRESO S.A."

sirviendo a la comunidad santanense y sus alrededores

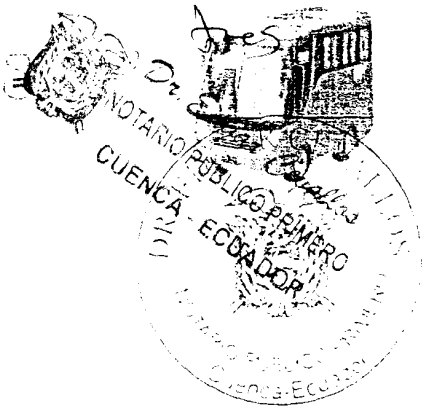

Cuenca, Julio 09 de 2013

Señor
SEGUNDO MIGUEL YUNGA PORTILLA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A." en sesión realizada el día 02 de Marzo de 2013, tuvo el agrado de nombrarle a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía por un período estatutario de UN año.

Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL Ejerce la Representación Legal de la Compañía y las que constan en la Escritura Pública constitutiva de la Compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A." celebrada el 02 de Octubre del 2000, ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz, e inscrita en el Registro Mercantil con el número 449, del 21 de Noviembre del 2000.

Atentamente,

ANGEL RUGELIO SARI MORONCHO
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A." que se me confiere según el nombramiento precedente.

Cuenca, 09 de Julio de 2013

COMPAÑIA DE TRANSP
"TRANSPROGR

SEGUNDO MIGUEL YUNGA PORTILLA
C.I. 0102093073

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 7257

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	5766
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1618
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/07/2013
FECHA ACEPTACION:	09/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0102033073	YUNGA PORTILLA SEGUNDO MIGUEL	GERENTE GENERAL	UN AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

DR. EDGAR CRISTIAN
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
Cuenca - Ecuador

NP 040484

IMP. IGM. ea

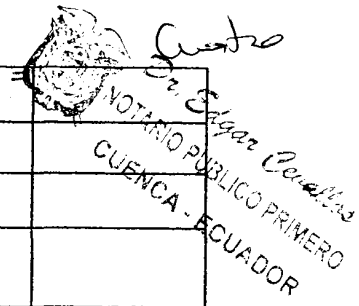

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSPROGRESO S.A.			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERO AL 6 DE ENERO DEL 2015			
ANTES DE LA ESCISIÓN			
	ACTIVO		
1	ACTIVO		
11	ACTIVO CORRIENTE		
1101	DISPONIBLE		
110101	CAJA	3290,03	
110102	BANCOS	2767,51	
1101	TOTAL DISPONIBLE		6057,54
1102	EXIGIBLE		
110202	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	118,81	
110203	OTRAS CTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	0,40	
110205	CREDITO TRIBUTARIO	212,07	
1102	TOTAL EXIGIBLE		331,28
1103	REALIZABLE		
1104	ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO		
1105	OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
11	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**6388,82**
12	ACTIVO FIJO		
1201	DEPRECIABLES		
120101	EDIFICIOS	5593,84	
120102	MUEBLES Y ENSERES	307,25	
120103	MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES	582,35	
120104	EQUIPOS DE COMPUTACIÒN Y SOFTWARE	89,29	
120106	REDES E INSTALACIONES	64,43	
0,1201	TOTAL DEPRECIABLES		6637,16
0,1202	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS		
1203	NO DEPRECIABLES		
120301	TERRENOS	7035,00	
1203	TOTAL NO DEPRECIABLES		7035,00
12	TOTAL ACTIVO FIJO		**13672,16**
13	ACTIVO DIFERIDO		

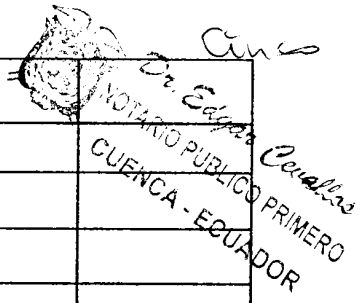

1201	MARCAS Y PATENTE			
1302	GASTOS DE ORGANIZACIÒN Y CONSTITUCION			
1303	GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO			
14	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS			
15	ACTIVOS A LARGO PLAZO			
1501	ACCIONES Y/0 PARTICIPACIONES			
1502	CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS AL			
1503	CUENTAS POR COGRAR NO RELACIONADAS			
1504	OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO			
1	**TOTAL ACTIVO**			**20060,98**
	PASIVO			
2	PASIVO			
21	PASIVO CORRIENTE			
2101	PROVEEDORES RELACIONADOS			
2102	PROVEEDORES NO RELACIONADOS			
210201	OBLIGACIONES FINANCIERAS			
2102	TOTAL PROVEEDORES NO RELACIONADOS			
2103	OBLIGACIONES FINANCIERAS			
2104	PRESTAMOS DE ACCIONISTAS			
210401	CUENTAS POR PAGAR SOCIOS			
2104	TOTAL PRESTAMO DE ACCIONISTAS			
2105	OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
210502	OBLIGACIONES CON EL IESS		75,74	
210504	IMPUESTOS FISCALES POR PAGAR		214,89	
2105	TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR			290,63
2106	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL E			
2107	PARTICIPACION A LOS TRABAJADORES			
2108	CREDITO MUTUO (OBLIGACIONES CON TERCEROS			
2109	PROVISIONES			
210901	SUELDOS POR PAGAR		346,76	
210902	DECIMO TERCER SUELDO		29,22	
210903	DECIMO CUARTO SUELDO		141,65	
2109	TOTAL PROVISIONES		517,63	
21	TOTAL PASIVO CORRIENTE			808,26

22	PASIVOS A LARGO PLAZO			
2201	DOCUMENTOS POR PAGAR			
2202	OBLIGACIONES FINANCIERAS			
2203	CREDITO MUTUO (OBLIGACIONES CON TERCEROS			
2204	PROVISION JUBILACION PATRONAL			
2205	PROVISIONES PARA SEHAUCIO			
2206	OTRAS PROVISIONES			
23	PASIVO DIFERIDO			
24	OTROS PASIVOS			
2	**TOTAL PASIVO**			**808,26**
	PATRIMONIO			
3	PATRIMONIO			
31	PATRIMONIO			
3101	CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO			
3101	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO			1694,00
3102	CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO			
3103	APORTE ACCIONISTAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES			
3104	RESERVAS			
310401	RESERVA LEGAL		537,92	
310402	RESERVA FACULTATIVA		60,32	
310406	RESERVA POR REEXPRESION DEL PATRIMONIO		12848,87	
3104	TOTAL RESERVAS			13447,11
3105	UTILIDADES O PERDIDAS			
310501	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		1180,52	
310502	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-264,96	
310503	UTILIDAD DEL EJERCICIO		204,71	
3105	TOTAL UTILIDADES O PERDIDAS			1120,27
3106	REAVALUOS INCREMENTO PATRIMONIAL			
310601	REAVALUO ACTIVOS FIJOS			-3043,66
3107	RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOP. PRIM VEZ NIFS		6035,00	
310701	RESULT. ACUMUL ADOP. SRA. VE			6035,00
3107	TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS ADOP			19252,72

NOTARIO PUBLICO
CUENCA - ECUADOR

31	TOTAL PATRIMONIO	19252,72	
35	BALANCE INICIAL		
	RESULTADOS DEL PERIODO		
3	**TOTAL PATRIMONIO**		**19252,72**

Dr. Edgar Bermeo
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

Segundo Yunga

YUNGA PORTILLA SEGUNDO MIGUEL

GERENTE GENERAL

CONTADOR GENERAL

RUC 0102185675001

Dr. Edgar Bonilla
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSPROGRESO S.A.			
	ESTADO DE SITUACION FINANCIERO AL 6 DE ENERO DEL 2015			
	DESPUES DE LA ESCISIÓN			
	ACTIVO			
1	ACTIVO			
11	ACTIVO CORRIENTE			
1101	DISPONIBLE			
110101	CAJA		2943,27	
110102	BANCOS		2886,04	
1101	TOTAL DISPONIBLE			5829,31
1102	EXIGIBLE			
110202	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		0,01	
110203	OTRAS CTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		0,40	
110205	CREDITO TRIBUTARIO		212,07	
1102	TOTAL EXIGIBLE			212,48
1103	REALIZABLE			
1104	ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO			
1105	OTROS ACTIVOS CORRIENTES			
11	TOTAL ACTIVO CORRIENTE			**6041,79**
12	ACTIVO FIJO			
1201	DEPRECIABLES			
120101	EDIFICIOS		5593,84	
120102	MUEBLES Y ENSERES		307,25	
120103	MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES		582,35	
120104	EQUIPOS DE COMPUTACIÒN Y SOFTWARE		89,29	
120106	REDES E INSTALACIONES		64,43	
0,1201	TOTAL DEPRECIABLES			6637,16
0,1202	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS			
1203	NO DEPRECIABLES			
120301	TERRENOS		7035,00	
1203	TOTAL NO DEPRECIABLES			7035,00
12	TOTAL ACTIVO FIJO			**13672,16**

Dr. Edgar ...
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

13	ACTIVO DIFERIDO			
1201	MARCAS Y PATENTE			
1302	GASTOS DE ORGANIZACIÒN Y CONSTITUCION			
1303	GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO			
14	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS			
15	ACTIVOS A LARGO PLAZO			
1501	ACCIONES Y/0 PARTICIPACIONES			
1502	CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS AL			
1503	CUENTAS POR COGRAR NO RELACIONADAS			
1504	OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO			
1	**TOTAL ACTIVO**			**19713,95**
	PASIVO			
2	PASIVO			
21	PASIVO CORRIENTE			
2101	PROVEEDORES RELACIONADOS			
2102	PROVEEDORES NO RELACIONADOS			
210201	PROVEEDORES NACIONALES		237,59	
2102	TOTAL PROVEEDORES NO RELACIONADOS			237,59
2103	OBLIGACIONES FINANCIERAS			
2104	PRESTAMOS DE ACCIONISTAS			
210401	CUENTAS POR PAGAR SOCIOS		836,00	
2104	TOTAL PRESTAMO DE ACCIONISTAS			836,00
2105	OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
210502	OBLIGACIONES CON EL IESS		75,74	
210504	IMPUESTOS FISCALES POR PAGAR		227,41	
2105	TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR			303,15
2106	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL E			
2107	PARTICIPACION A LOS TRABAJADORES			
2108	CREDITO MUTUO (OBLIGACIONES CON TERCEROS			
2109	PROVISIONES		29,22	
210902	DECIMO TERCER SUELDO			
210903	DECIMO CUARTO SUELDO	142		

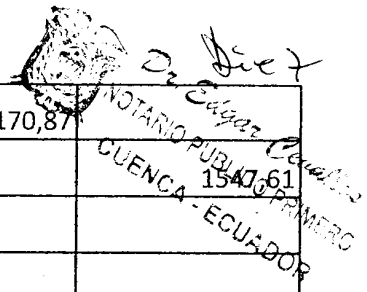

2109	TOTAL PROVISIONES		170,87	
21	TOTAL PASIVO CORRIENTE			1547,61
22	PASIVOS A LARGO PLAZO			
2201	DOCUMENTOS POR PAGAR			
2202	OBLIGACIONES FINANCIERAS			
2203	CREDITO MUTUO (OBLIGACIONES CON TERCEROS			
2204	PROVISION JUBILACION PATRONAL			
2205	PROVISIONES PARA SEHAUCIO			
2206	OTRAS PROVISIONES			
23	PASIVO DIFERIDO			
24	OTROS PASIVOS			
2	**TOTAL PASIVO**			**1547,61**
	PATRIMONIO			
3	PATRIMONIO			
31	PATRIMONIO			
3101	CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO			
3101	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO			858,00
3102	CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO			
3103	APORTE ACCIONISTAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES			
3104	RESERVAS			
310401	RESERVA LEGAL		537,92	
310402	RESERVA FACULTATIVA		60,32	
310406	RESERVA POR REEXPRESION DEL PATRIMONIO		12848,87	
3104	TOTAL RESERVAS			13447,11
3105	UTILIDADES O PERDIDAS			
310501	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		1180,52	
310502	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-264,96	
310503	UTILIDAD DEL EJERCICIO		204,71	
3105	TOTAL UTILIDADES O PERDIDAS			1120,27
3106	REAVALUOS INCREMENTO PATRIMONIAL			
310601	REAVALUO ACTIVOS FIJOS			-3043,66
3107	RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOP. PRIM VEZ NIFS		6035,00	
310701	RESULT. ACUMUL ADOP. SRA. VE			

3107	TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS ADOP			6035,00
31	TOTAL PATRIMONIO		18416,72	
35	BALANCE INICIAL			18416,72
	RESULTADOS DEL PERIODO		-250,38	
3	**TOTAL PATRIMONIO**			**18166,34**

NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

YUNGA PORTILLA SEGUNDO MIGUEL
GERENTE GENERAL

CONTADOR GENERAL
RUC 0102185675001

COMPAÑÍA TRAINVEDEJUSA S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 06 DE ENERO DEL 2015
(Expresado en dólares americanos)

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA							
ACTIVO	1	836		PASIVO	2		
ACTIVO CORRIENTE	101	836		PASIVO CORRIENTE	201	0	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EF	10101	836	P	PASIVOS FINANCIEROS A VAL	20101		P
INVENTARIOS DE PROD. TERM	1010306		P	CUENTAS POR PAGAR DIVERS	20108	0	P
VEHÍCULOS, EQUIPOS DE TRANS	1020109		P				
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y	1020110	0	P	PATRIMONIO NETO	3	836	
REPUESTOS Y HERRAMIENTAS	1020111		P	CAPITAL	301	836	
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA I	1020112	0	N	CAPITAL SUSCRITO o AS	30101	836	P
(-) DETERIORO ACUMULADO DE	1020113		N	(-) CAPITAL SUSCRITO NO	30102		N
ACTIVOS DE EXPLORACION Y EX	1020114	0		APORTES DE SOCIOS O ACCI	302		P
ACTIVOS DE EXPLORACION Y I	102011401		P	PRIMA POR EMISIÓN PRIMARI	303		P
(-) AMORTIZACION ACUMULAD	102011402		N	RESERVAS	304	0	
(-) DETERIORO ACUMULADO D	102011403		N	RESERVA LEGAL	30401	0	P
				RESERVAS FACULTATIVA	30402		P
ACTIVO INTANGIBLE	10204	0		GANANCIA NETA DEL PER	30701		P
PLUSVALÍAS	1020401		P	(-) PÉRDIDA NETA DEL PE	30702		N
MARCAS, PATENTES, DERECHOS	1020402		P				
ACTIVOS DE EXPLORACION Y EX	1020403		P				
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA	1020404		N				
(-) DETERIORO ACUMULADO DE	1020405		N				
OTROS INTANGIBLES	1020406		P				
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	1020706		P	PASIVOS CONTINGENTES (Informativo)			

Sr. Segundo Yunga Portilla
GERENTE

CPA. Ma. Esther Loja
CONTADOR

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

Oficio No. EMOV EP-GG-2015-01160-OF
Cuenca, 09 de Junio de 2015

Señor
Segundo Miguel Yunga Portilla
REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A.
Su despacho

De mi consideración:

En atención a lo solicitado mediante oficios sin numeración ingresados en fechas 21 de mayo y 03 de junio de 2015, con trámite No. EMOV EP-2015-8230, mediante el cual solicita la actualización del Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía "TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A." y una vez que ha dado cumplimiento con lo requerido mediante oficio No. EMOV EP-GGTM-2015-0788-OFI, de fecha 29 de mayo de 2015; me permito comunicar al respecto, que se ha emitido la RESOLUCIÓN No. 0092-EMOV EP-CJ-2015, misma que adjunto encontrará.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Dr. Alfredo Hernán Aguilar Arizaga
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP

Anexo: Lo indicado.

C.C.: Arq. Pablo Marcelo Sanchez Albarracin - GERENTE GESTION TECNICA DE MOVILIDAD
Sr. Pablo Andrés Balarezo Quintero - AUXILIAR 2 ARCHIVO

NUT. EMOV EP-2015-8230
AAA/tci

Catorce
Dr. Edgar Carrillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

EMOV-EP

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA
EMOV EP

RESOLUCIÓN No. 0092-EMOV EP-CJ-2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la jerarquía normativa considerará en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, es una obligación y un deber constitucional del Estado, el garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos, los cuales deben ser de calidad y en beneficio de toda la ciudadanía, quedando prohibida toda forma de ininterrupción o paralización de los mismos;

Que, el artículo 264 numeral 6), de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "*Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal*", sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 ibídem en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, en concordancia con el artículo 130 ibídem, establece que: "*Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:* [...] *f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal*";

Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la

Dr. Edgar Cornejo
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los servicios de transporte terrestre se clasifican en: público, comercial, por cuenta propia; y, particular, según lo previsto en el artículo 56 ibídem: *"El servicio de transporte público podrá ser prestado por el Estado, u otorgado mediante contrato de operación a compañías o cooperativas legalmente constituidas."*;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos;

Que, de acuerdo al inciso cuarto del artículo 116 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la regulación es la capacidad de emitir la normatividad necesaria para el adecuado cumplimiento de la política pública y la prestación de los servicios, con el fin de dirigir, orientar o modificar la conducta de los administrados. Se ejerce en el marco de las competencias y de la circunscripción territorial correspondiente;

Que, en fecha 09 de abril de 2010 el Concejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, otorgando a la EMOV EP entre otras la atribución de regular el transporte terrestre dentro del cantón Cuenca;

Que, el Consejo Nacional de Competencias transfirió las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a la Municipalidad de Cuenca el 26 de abril del 2012, a través de la Resolución N° 006-CNC-2012, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 712 del 29 de mayo de 2012;

Que, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial mediante Resolución N° 051-DE-ANT-2012, de fecha 27 de septiembre de 2012, certifica que el Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal de Cuenca cumplió con los requisitos mínimos y se encuentra ejecutando entre otras la competencia de Títulos Habilitantes;

Que, en fecha 30 de octubre del 2012 el Concejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza por la que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca Ratifica la Delegación a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte EMOV EP;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de los procedimientos administrativos;

Que, la persona jurídica denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A.", fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría novena del cantón Cuenca en fecha dos de octubre de 2000, inscrita en el Registro Mercantil con el número 37, en el Repertorio N° 3.901, de fecha 24 de noviembre de 2000, domiciliada en la ciudad de Cuenca de la provincia del Azuay;

Que, la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre confirió el permiso de operación N° IMC-UMT-POTI-003 con fecha 29 de diciembre de 2008, en el que dispone que la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A." preste el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en bus, con 5 unidades en su flota y mediante Resoluciones N° 24-05-2009 UMT de fecha a los 13 de mayo de 2009, N° 16-04- UMT de fecha 24 de abril de 2009, N° 12-03-2009 UMT de fecha 25 de marzo de 2009, 02-01-2009 UMT de fecha 27 de enero de 2009, N° 63-07-2009 de fecha 21 de julio de 2009, 59-07-2009 UMT de fecha 15 de julio de 2009, N° 116-12-2008 UMT de fecha 30 de diciembre de 2008, dispone que la compañía preste el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en bus con 17 unidades en su flota; con vigencia hasta el 29 de diciembre de 2008; servicio que se ha venido prestando en el ámbito intercantonal e intracantonal rural;

EMOV-EP

Dr. Diecisiete
Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

Que, mediante Resolución N° 277-EMOV EP-2013, de fecha 27 de diciembre de 2013, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2014, los títulos habilitantes otorgados por la I. Municipalidad de Cuenca, a las compañías, cooperativas y empresas, para prestar el servicio de transporte terrestre en todas sus modalidades, cuyas fechas de fenecimiento vayan desde el 8 de agosto de 2008 hasta el 31 de diciembre del 2013 y que aún no hayan sido renovados por la EMOV EP;

Que, al tenor de la disposición transitoria novena del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, las personas jurídicas que presten servicios de transporte terrestre no podrán prestarlos en más de una clase a la vez y deberán escindirse en tantas compañías cuantos tipos de transporte presten;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 13, del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas *"El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria"*;

Que, mediante Resolución N° 11 de fecha 22 de octubre de 2010, la EMOV EP, emitió el informe previo favorable para que se constituya jurídicamente la compañía denominada "TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A." para que desarrolle la actividad específica de transporte público en Cuenca, en el ámbito intraprovincial;

Que, en fecha 22 de abril de 2014 mediante oficio sin número, la compañía "TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A." en formación, solicita una reforma a la Resolución N° 11 de la EMOV EP de fecha 22 de octubre de 2010 de informe previo favorable para su constitución jurídica (como resultado de la escisión de la compañía Transprogreso S.A.), en el sentido de que se indique que el ámbito a operar es intracántonal y no intraprovincial y posterior lograr obtener el respectivo permiso de operación;

Que, la Dirección Municipal de Tránsito, mediante oficio N° DT-0860-2014, ingresado en la EMOV EP en fecha 07 de julio de 2014, que incluye el informe técnico N° 115-06-14-DMT, recomiendó pertinente autorizar

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

que con una flota vehicular de **diecisiete (17)** unidades de la actual compañía Transprogreso S.A., la compañía "TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A." en formación pueda constituirse jurídicamente, tras la escisión respectiva que autorice la Agencia Nacional de Tránsito;

Que, la compañía "TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A." en formación, modalidad transporte terrestre público colectivo con servicio rural, brinde su servicio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, cumpliendo con los mínimos legales presentó una la siguiente nómina de integrantes de esta naciente compañía, detallados a continuación:

ANDRADE ORTEGA VICTOR MIGUEL
CABRERA GONZALEZ RODOY ALFREDO
CALLE WILCHES RUBEN EUCLIDES
CHICA GUERRERO JUAN DIEGO
CHICA SANCHEZ GENARO AUGUSTO
CHICA SANCHEZ VICENTE FABIAN
DOMINGUEZ MOROCHO FIDEL SEGUNDO
DOMINGUEZ MOROCHO FREDDY GEOVANNY
LOJA ENRIQUE ROSA SABINA
MENDOZA CASTRO ELIODORO GABRIEL
NEIRA CALLE LUIS ALFREDO
PEÑALOZA BARROS ELSA GUADALUPE
REMACHE SUMBA MARIA ROSA ELVIRA
TENESACA TENESACA MANUEL FERNANDO
TIGRE CAJAMARCA MIRIAN ESPERANZA
VANEGAS MATUTE IVAN RODOLFO
YUNGA PORTILLA SEGUNDO MIGUEL

Que, el estatuto de la Compañía deberá cumplir con las normas legales y

Dr. Edgar Bonilla
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con especial énfasis en las siguientes observaciones:

El objeto social de la Compañía debería decir:

"..."El objeto social de la compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre público colectivo de pasajeras o pasajeros a cambio de una contraprestación económica de un lugar a otro dentro del ámbito intracantonal, esto es entre y dentro de las parroquias rurales del Cantón Cuenca, desde ellas hasta la zona urbana del Cantón Cuenca y viceversa, y excepcionalmente, fuera de este ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autoricen. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores (buses) autorizados para este efecto, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente al respecto.

Podrá la compañía a fin de cumplir fielmente con su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo, convenios y/o contratos con sujeción a la Ley; estando plenamente facultada para constituir nuevas compañías en el Ecuador o en el exterior.

"..." El permiso de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre público colectivo con servicio rural, será otorgado por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o por el organismo competente de tránsito y transporte a favor de la compañía y no constituye título de propiedad personal de los accionistas, por consiguiente no son susceptibles de negociación, ni de medida precautelatoria o embargo cualquiera.

"..." La compañía en todo lo relativo al tránsito y al transporte se someterá a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren los entes competentes de la materia a nivel nacional o cantonal.

Dr. Edgar Vintimilla
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

EMOV-EP

"..." Las reformas del estatuto, cambio de unidades, de socios, de conductor o de propietario del vehículo, incrementos de cupos de la flota, variación de servicios y demás actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o el organismo competente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca.

"..." Si por efecto de la prestación del servicio, debiera la compañía cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidos por organismos competentes, tendrá en forma previa que cumplirlas.

Que, la EMOV EP, mediante Resolución No. 00074-EMOV EP-ESC-2014, de fecha 23 de julio de 2014, emitió el Informe Previo Favorable de Constitución Jurídica a favor de la compañía "TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A." en formación para la prestación del servicio de transporte público colectivo con servicio rural intracantonal con diecisiete (17) unidades en su flota vehicular; resolución cuyo plazo perentorio de vigencia era de 60 días a partir de su notificación, mismo que al momento se encuentra fenecido;

Que, mediante oficios sin numeración ingresados en la EMOV EP, en fechas 21 de mayo y 03 de junio de 2015, con trámite No. EMOV EP-2015-8230, el señor Segundo Miguel Yunga Portilla Gerente de la Compañía "TRANSPROGRESO S.A.", solicita la actualización del Informe Previo Favorable para Constitución Jurídica de la Compañía "TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A." justificando documentadamente que la demora para concretar el trámite de constitución jurídica de la naciente compañía se debió a trámites previos que debían realizar tanto en la Agencia Nacional de Tránsito y como en la Superintendencia de Compañías;

Que, mediante memorando N° EMOV EP-GGTM-2015-0303-MEM, de fecha 08 de junio de 2015, emitido por el Arq. Pablo Sánchez Albarracín, Gerente de Gestión Técnica de Movilidad, recomienda pertinente actualizar el

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

informe previo para la constitución jurídica a la compañía "TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A." en formación, por haber cumplido con los requisitos legales respectivos;

Por los argumentos técnicos y jurídicos antes expuestos, la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP en uso de las atribuciones y competencias concedidas por la ley, su Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento y la de Ratificación de Competencias de Regulación y Control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, luego de que la compañía en formación posee informe técnico favorable;

RESUELVE:

1. Actualizar la Resolución No. 00074-EMOV EP-ESC-2014 de Informe Previo Favorable de Constitución Jurídica concedido a favor de la compañía "TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A." en formación, servicio de transporte terrestre público colectivo con servicio rural intracantonal, con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, pueda constituirse jurídicamente con diecisiete unidades en su flota para su futura operación.

2. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la escritura definitiva, la compañía deberá mantener un objeto social exclusivo, de acuerdo con el servicio a prestarse en la forma especificada en la presente resolución y en la ley.

3. De conformidad con la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Cuenca, la presente resolución tiene la vigencia de 60 días plazo a partir de su notificación.

4. Una vez adquirida la personería jurídica, tendrá la compañía un término de sesenta días para iniciar el trámite de obtención de nuevo título, de no hacerlo dentro de este plazo caduca el mismo, y por consiguiente su petición será archivada; y además quedará sometida a las disposiciones

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los reglamentos, las ordenanzas municipales, las resoluciones y demás normativas que sobre esta materia dictare la EMOV EP.

5. Notificar con el contenido de esta resolución a la peticionaria y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Gerencia General de la EMOV EP, a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.

Dr. Alfredo Aguilar Arizaga
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP

LO CERTIFICO:

Dr. Jorge Villavicencio Torres
SECRETARIO AD-HOC DE LA EMOV EP
PARA LOS PROCESOS DE TÍTULOS HABILITANTES

AHAA/PMSA/gkmc /msap
c.c. Gerencia General
Archivo

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mí el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SEGUNDO MIGUEL YUNGA PORTILLA
C.C. 0102033073

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010203307-3

YUNGA PORTILLA SEGUNDO MIGUEL
NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/SANTA ANA
LUGAR DE NACIMIENTO
01 ABRIL 1961
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0097 00183 M
TOMO PAG. ACT. SEC.
AZUAY/ CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SANTA ANA 1980

Segundo Yunga

E4G4313244
IND. DACT.
ECUATORIANA******
NACIONALIDAD
CASADO
ESTADO CIVIL
PRIMARIA
INSTRUCCION
MIGUEL YUNGA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ROSA PORTILLA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
12/10/2016
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No.
Azy

BLANCA F COLLAGUAZO RIVERA
MECANICO
PROF./OCUP.

12/10/2006

REN 0466635

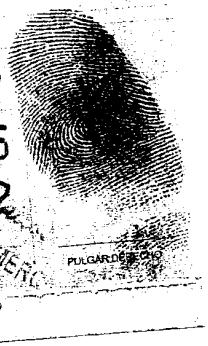

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0157
NÚMERO DE CERTIFICADO

0102033073
CÉDULA

YUNGA PORTILLA SEGUNDO MIGUEL

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0
SANTA ANA
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLOS CONFIERO
ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EL
MISMO DIA DE SU CELEBRACION

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

DR. EDGAR CEVALLOS
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

REN
NOTARIA 01
CUENCA

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11767

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**ESCISION, DISMINUCION DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, CREACION DE COMPAÑIA Y ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8903
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	729
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0102033073	YUNGA PORTILLA SEGUNDO MIGUEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ESCISION, DISMINUCION DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, CREACION DE COMPAÑIA Y ACLARATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /CUENCA /07/01/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. **DATOS ADICIONALES:**

SE INSCRIBE TAMBIÉN LA ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA, CELEBRADA EL 12/JUNIO/2015. MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SE ESCINDE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A.", EN LAS COMPAÑÍAS DENOMINADAS "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERCANTONAL TRANSPROGRESO S.A." Y "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL 26 DE JULIO TRAINVEDEJUSA S.A."

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Nº 0191500